



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**Lima, 27 de noviembre del 2017**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 07130-R-17**

**Lima, 27 de noviembre del 2017**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09288-SG-17 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones Generales de Estudiantes 2017 de Pregrado y Posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo Universitario.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;*

*Que la Ley Universitaria señala que de conformidad con el Estatuto de la UNMSM, los estudiantes tienen derecho a participar en el gobierno de la Universidad; en tal sentido, el Estatuto señala entre otros derechos, el derecho de los estudiantes a elegir y ser elegido como integrante del tercio estudiantil en las instancias de gobierno de la Facultad y en la Comisiones que de ella dependa;*

*Que asimismo, la Ley Universitaria establece que el gobierno de las universidades y de las facultades se ejerce por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y por el consejo y el decano de cada facultad, respectivamente; está integrado y representado por los estudiantes de las diversas facultades, elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva facultad, y que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y del Consejo de la Facultad;*

*Que el artículo 187° del Estatuto establece la proporción de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad; representantes elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad empleando el sistema electoral de lista completa; eligiéndose anualmente mediante voto universal, secreto y obligatorio; y que en ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes en ellos; y el artículo 84° establece que la elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora;*

*Que los representantes de los estudiantes que deben ser elegidos a los diferentes Órganos de Gobierno también ejercerán un mandato por un periodo de un (01) año, respectivamente;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 05545-R-17 del 14 de septiembre del 2017, se aprobó el Cronograma de las elecciones complementarias de docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad y representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad, Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con fecha 27 de octubre del 2017, se ha desarrollado la elección General de representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado al Órgano de Gobierno del Consejo Universitario, habiendo alcanzado el porcentaje requerido para validar el proceso electoral, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley N° 30220;*



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**R.R. N° 07130-R-17**

**-2-**

Que con Oficio N° 343-CEU-UNMSM-2017, el Comité Electoral Universitario remite la Resolución N° 040-CEU-UNMSM-2017 del 03 de noviembre del 2017, que declara ganadores del proceso de Elecciones Generales 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo Universitario, a la lista N° 1 “SUMATE” y la Lista N° 3 “MOVIMIENTO ACADÉMICO PROGRESISTA”, en mérito a la votación alcanzada, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 10 de noviembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### **SE RESUELVE:**

- 1° Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 040-CEU-UNMSM-2017 del 03 de noviembre del 2017, declara ganadores del proceso de Elecciones Generales 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo Universitario, a la lista N° 1 “SUMATE” y la Lista N° 3 “MOVIMIENTO ACADÉMICO PROGRESISTA”, en mérito a la votación alcanzada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° Proclamar a los siguientes candidatos de la Lista N° 1 “SUMATE” y de la Lista N° 3 “MOVIMIENTO ACADÉMICO PROGRESISTA”, como miembros del Consejo Universitario de la UNMSM:

Apari Cossio, Eduardo Fabio	Facultad de Ciencias Biológicas (Pregrado)
Mendoza Ramírez, Eugenio Romario	Facultad de Medicina (Pregrado)
Urquiaga Nelson, Alberto Alejandro	Facultad de Ciencias Económicas (Posgrado)
Sánchez Alvarado, Vladimir	Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica (Pregrado)

- 3° Disponer la entrega de credenciales a los representantes estudiantiles electos mencionados en el resolutive anterior.
- 4° Dejar establecido que los representantes estudiantiles electos asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 06 de noviembre del 2017, concluyendo su representación como miembro del Consejo Universitario el 05 de noviembre del 2018.
- 5° Disponer la publicación de los resultados en las respectivas Facultades, en la página web de la Universidad y el link del Comité Electoral.
- 6° Encargar al Comité Electoral Universitario y a las Facultades respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr